	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT- 2021-209
	<i>Uso Sensible</i>	


QUITO DM, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Dependencia solicitante	Secretaría General del Concejo Metropolitano
Referencia del Documento	GADDMQ-SGCM-2021-3802-O
Fecha de documento	10 de septiembre del 2021
Nombre solicitante	Abg. Samuel Byum Olivo
Cargo solicitante	Secretario General del Concejo (E)
Requerimiento	<i>La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión ordinaria realizada el 08 de septiembre de 2021, al tratar el primer punto del orden del día, respecto a la "Presentación de aportes por parte de los miembros de esta comisión, al proyecto de "Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones"; con el fin de acordar el texto definitivo, así como solicitar los informes de conformidad con la Resolución C074- 2016"; resolvió: solicitar que, en el término de cinco (5) días, remitan los informes técnicos y legales respecto al proyecto de "Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones".</i>

2. BASE JURÍDICA TECNOLÓGICA

- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que "...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos...".
- PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, Capítulo III, Sección I.- *Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, del SERCOP.*

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT- 2021-209
	<i>Uso Sensible</i>	


- Ordenanza PMU No. 002-2019, en el numeral 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión, establece; *“Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.”*
- Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, en su política No. 3.11 *“Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos”, artículo 46, párrafo dos y tres señala:*

“La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.”

- Directrices Programáticas para elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones, Ejercicio Económico 2021 *"5.4.3.9 Gastos en Informática 5307- 7307 Corresponde a los arrendamientos y/o compra de licencias de uso de paquetes informáticos, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y paquetes informáticos, los requerimientos para este grupo de gasto, será preparada por cada dependencia en coordinación con la Dirección Metropolitana Informática, considerando los sistemas que se encuentran vigentes en el GAD-DMQ y aquellos que se incorporarán en el funcionamiento Municipal. La Dirección Metropolitana de Informática coordinará con las Secretarías y demás dependencias para brindar la asistencia para los requerimientos tecnológicos."*

3. DESARROLLO

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3802-O, y Resolución No. 006-CCL-2021, donde solicita que, en el término de cinco (5) días, la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General del Concejo, Secretaría de Comunicación y Dirección Metropolitana de Informática, remitan los informes técnicos y legales respecto al proyecto de “Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones”.

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT- 2021-209
	<i>Uso Sensible</i>	

Donde Cita:

“Las sesiones también podrán ser virtuales y de forma remota, utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, siempre y cuando garanticen la posibilidad de una interacción en audio y video simultánea y en tiempo real entre los miembros de las diferentes Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito. Estas modalidades de sesiones permitirán el cumplimiento de sus obligaciones legales para participar con voz y voto, a través de los medios telemáticos que se establezcan para el efecto.”

Artículo (...). – Con el propósito de facilitar la actuación de los integrantes de las Comisiones, en el caso de que resulte imposible la actuación en las sesiones convocadas de forma presencial, se sugiere incorporar un texto que permita la conexión a sesión presencial mediante los recursos tecnológicos. Se propone incluir el siguiente texto:


“Cuando las sesiones de las diferentes Comisiones hayan sido convocadas de forma presencial, previa notificación con 24 horas de anticipación, al Presidente o Presidenta de la Comisión respectiva y a la Secretaría del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión podrán acceder en la hora y fecha previstas a la sesión a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación descritas”.

Artículo 2.- Incorpórese, a continuación del artículo 43, “Lugar de Sesiones” del Código Municipal, los siguientes artículos:

“Artículo (...) Plataforma para sesiones virtuales. - La Dirección Metropolitana de Informática del DMQ, será el órgano de la Municipalidad responsable de implementar las herramientas suficientes y necesarias, para, de esta forma, establecer una comunicación en línea, de carácter bidireccional y en tiempo real. Estas plataformas deberán estar listas para que todos los miembros del Concejo Metropolitano de Quito las utilicen en las diferentes sesiones, mesas de trabajo y reuniones administrativas en el ámbito de las comisiones del Concejo.

A fin de abonar al correcto funcionamiento de las sesiones virtuales, dicha dependencia garantizará de manera obligatoria:

- La presencia de un delegado para cada sesión y mesa de trabajo en el ámbito de las Comisiones permanentes, ocasionales y especiales, con la finalidad de que pueda brindar el soporte técnico pertinente y necesario;
- Que la plataforma tecnológica registre el ingreso y salida de todos los participantes;

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT- 2021-209
	<i>Uso Sensible</i>	

- Que la plataforma tecnológica tenga capacidad ilimitada, en cuanto a la cantidad de participantes;
- La disponibilidad de la herramienta tecnológica para que puedan compartir presentaciones, documentos y/o informes en tiempo real, así como también, que los participantes puedan solicitar la palabra de forma ordenada (levantar la mano); y,
- Que los diferentes eventos virtuales no mantengan límite de tiempo.”.

Artículo (...). – Grabación de sesiones virtuales. – La Dirección Metropolitana de Informática deberá generar íntegramente las grabaciones de audio y video de todas las sesiones y mesas de trabajo virtuales de las Comisiones y, al finalizar cada evento, deberá remitirlas de manera formal a la Secretaría General del Concejo para su custodio oficial.

Por lo expuesto, me permito manifestar que, a fin de dar cumplimiento al *”Artículo (...) Plataforma para sesiones virtuales. - La Dirección Metropolitana de Informática del DMQ, será el órgano de la Municipalidad responsable de implementar las herramientas suficientes y necesarias, para, de esta forma, establecer una comunicación en línea, de carácter bidireccional y en tiempo real”.*


Con fecha 31 de diciembre del 2020, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP firman el contrato Nro. 33-2020, para la adquisición de cuentas Office 365 E1 y Business Basic, donde, dentro de sus herramientas principales se encuentra la plataforma Microsoft TEAMS, cuyo principal objetivo es de mensajería empresarial que permite la comunicación y la colaboración en tiempo real entre usuarios dentro y fuera de la municipalidad, esta herramienta ha permitido dar una solución inmediata para la modalidad de teletrabajo, acceso a herramientas de comunicación, reuniones virtuales entre usuarios o salas de chat grupales.

Este proceso de contratación fue llevado a cabo, considerando que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito usa la herramienta de ofimática MS-Office, el correo electrónico Outlook; así como, otros aplicativos de Microsoft en su equipamiento de usuario final.

Ante la emergencia sanitaria, el servicio de la plataforma (office 365 - TEAMS) que dispone actualmente el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nos ha permitido mitigar las necesidades de los funcionarios presentadas durante estos meses de teletrabajo por efectos de pandemia.

Por lo tanto, la Dirección Metropolitana de Informática a través de la plataforma Microsoft Teams, como herramienta para mantener reuniones virtuales en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, garantiza:

- El apoyo con la presencia de un técnico informático en caso de ser necesario para subsanar posibles incidentes presentados en la sesión y mesa de trabajo, para esto, el pedido se lo realizará a través del canal de Help Desk del Centro de Atención

	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro: DMI-CAT- 2021-209
	<i>Uso Sensible</i>	

Tecnológica (CAT), con su correo mesaayuda@quito.gob.ec .

- La plataforma Microsoft Teams, permite el registro de ingreso y salida de los participantes en la reunión virtual, el Organizador será quien pueda administrar esta funcionalidad.
- La plataforma Microsoft Teams, permite la participación de hasta 300 usuarios conectados simultáneamente de manera virtual.
- La plataforma Microsoft Teams, permite la presentación de documentos e informes en tiempo real; así como, que los participantes puedan solicitar la palabra de forma ordenada, el organizador es la persona que puede administrar las funcionalidades de la reunión virtual creada.
- La plataforma Microsoft Teams, permite que las reuniones virtuales no mantengan límite de tiempo.


Además, todas las reuniones o llamadas en la plataforma Microsoft Teams pueden ser grabadas para capturar audio, vídeo y actividad de uso compartido de pantalla, la Dirección Metropolitana de Informática, habilitará un espacio en el File Server, donde se deberá almacenar la información de las grabaciones de todas las sesiones y mesas de trabajo virtuales de las Comisiones.

El organizador de cada reunión es la persona responsable de la administración de las funcionalidades de la plataforma Microsoft Teams antes detalladas, por lo tanto, la Dirección Metropolitana de Informática, procederá a la inducción del personal de la Secretaría del Concejo quienes operan las sesiones y mesas de trabajo virtuales de las Comisiones a fin de garantizar el cumplimiento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la plataforma Microsoft Teams, cubre las necesidades municipales y las establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones”.

Al momento existen productos de código abierto que pueden considerarse como sustitutos; sin embargo, estos aplicativos no cubren todas las necesidades y versatilidad que tiene una cuenta de Office 365, sea esto en aplicativos de video-conferencia, almacenamiento en nube.

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p> <p><i>Rumbo al Bicentenario</i></p>	INFORME TÉCNICO	CODIGO Nro:
	<i>Uso Sensible</i>	DMI-CAT- 2021-209

Resaltando que las versiones de código abierto también tienen un costo para poder utilizar todas sus funcionalidades.

5. FIRMA DEL DOCUMENTO

Ing, Celia Andrea Peñafiel
Centro de Atención Tecnológica
Dirección Metropolitana de Informática.